



DECRETO MUNICIPAL N° 002/2025

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

La solicitud formulada en fecha 17 de octubre de 2024 por los miembros del Directorio de la Participación y Control Social del Municipio de Llalagua, Informe Técnico GAMLL/SMAL/N° 50/2024 de 02 de diciembre de 2024 e Informe Legal N° 144/2024, de 27 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el artículo 41 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social establece que: "I. Las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, en todos los niveles y ámbitos territoriales, empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas mixtas, garantizarán que en todos sus planes, programas y proyectos se contemple dentro de su presupuesto anual, los recursos necesarios y suficientes destinados a efectivizar el derecho de la Participación y Control Social... V. En ningún caso los recursos destinados al ejercicio de la Participación y Control Social serán asignados al pago de remuneraciones. VI. Los recursos destinados a los comités de vigilancia en los gobiernos autónomos pasan al fortalecimiento de la Participación y Control Social (...). El uso y destino de estos recursos estará sujeto a fiscalización por parte de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a reglamentación."

Que, la Ley Municipal N° 147/2017, de 11 de diciembre de 2017 Ley de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, establece el marco normativo para la implementación y funcionamiento pleno de las y los actores de la Participación y Control Social en la gestión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, cuyo artículo 18 establece: "(Asignación de OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817 STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816 DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863 DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



"(Asignación de Recursos para el Fortalecimiento de los Actores). El Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, asignará recursos suficientes y de acuerdo a su capacidad económica los Recursos provenientes de Coparticipación Tributaria para el fortalecimiento de las y los actores de la Participación y Control Social y estará sujeto a Reglamentación de Uso y Destino de Recursos."

Que, a través del Decreto Municipal N° 002/2018, de 05 de febrero de 2018 se aprueba el "Reglamento de uso y Destino de los recursos asignados al Fortalecimiento de los Actores de la Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua."

Que, la Disposición Final Primera del señalado reglamento prevé: "El Reglamento para la Ejecución de los Recursos asignados a la Participación y Control Social del Municipio de Llaallagua, podrá ser modificado, en coordinación con los Actores de la Participación y Control Social, mediante Decreto Municipal conforme a las actualizaciones de la normativa base legal del presente reglamento y los cambios que realice el Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua en su estructura y/o la experiencia de su aplicación."

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: 121/2024, de 17 de octubre de 2024, los representantes de la Participación y Control Social, solicitan la modificación del artículo 13 del señalado reglamento proponiendo la siguiente redacción:

"Artículo 13 (DESTINO DE LOS RECURSOS).- Los recursos destinados al Fortalecimiento de la Participación y Control Social, Financiaran y podrán ser usados en:

- Gastos de alquiler de infraestructura:** Los representantes de la Participación y control social podrán alquilar los ambientes adecuados para el funcionamiento de Control Social, exceptuándose en el caso que el Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua otorgue los ambientes adecuados.
- Gastos de, Mantenimiento de motorizado y equipos de oficina:** donados, asignados o comprados por instituciones públicas cuyo uso sea exclusivo para control social.
- Equipamiento de oficina en general, mueble e inmueble.**
- Publicidad:** Por medio de radio, televisión, periódicos y otros medios alternativos de difusión de la información.
- Gastos de Impresión y/o fotocopias:** De documentos, leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas Municipales, etc., y otros similares.
- Materiales de Limpieza/Materiales y útiles de escritorio.**
- Capacitación:** alquiler de local, alquiler de Equipos, materiales para las capacitaciones.
- Pago de servicios básicos como ser:** Teléfono, agua, energía, etc.
- Refrigerios:** Para, talleres de Capacitación y/o Socialización, seminarios, conversatorios, ampliados, jacha tantachawis, cumbres sociales y otros similares.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



- j) Por persona o participante, el refrigerio tendrá un costo de 20 bolivianos en cada turno."

CONSIDERANDO:

Que, los recursos asignados al mecanismo de Participación y Control Social son administrados por el Gobierno Autónomo Municipal en función a una Programación Anual que debe ser presentada por los representantes de la Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Uso y Destino de los recursos asignados al Fortalecimiento de los Actores de la Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua establece el destino de los recursos asignados al fortalecimiento de la Participación y Control Social los mismos que podrán ser usados en:

- a) Convocatorias o invitaciones.
- b) Gastos de impresión y/o fotocopias.
- c) Materiales de escritorio.
- d) Materiales para capacitación
- e) Refrigerios.

CONSIDERANDO:

Que, efectuado el análisis por Asesoría de Asuntos Jurídicos Generales se aclara que la propuesta de incorporación de los "**Gastos de alquiler de infraestructura**", constituye una inobservancia a la política de austeridad comunicada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2024, de 16 de enero de 2024, en relación al artículo 21 del Decreto Supremo 27327, de 31 de enero de 2004 que dispone: "(COMPRA O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES). La compra o nuevos alquileres de bienes inmuebles para funcionamiento de las entidades del sector público, sólo será posible en casos de extrema necesidad, previo informe técnico del SENAPE que acredite la inexistencia de un bien inmueble para ser asignado."

Que, respecto a la propuesta de incorporación de "**Gastos de Mantenimiento de motorizados y equipos de oficina**", **Equipamiento de oficina mueble o inmueble**", resultan peticiones que deben materializarse, así como la "**Publicidad**", "**Materiales de Limpieza/materiales y útiles de escritorio**", "**Capacitación**" y "**Pago de los servicios básicos**", además de establecer el nuevo monto límite de Bs. 20 para el concepto de refrigerio.

CONSIDERANDO:

Que, los miembros del Directorio del Mecanismo de Participación y Control Social mediante nota CITE: 004/2025, de 08 de enero de 2025, manifestaron su aquiescencia respecto a las modificaciones propuestas por el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que corresponde viabilizar la emisión de un Decreto Municipal que apruebe la modificación del señalado reglamento.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 180/2018, de 02 de octubre de 2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación del artículo 13 del Reglamento de Uso y Destino de los Recursos asignados al Fortalecimiento de los Actores de la Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua aprobado mediante el Decreto Municipal N° 002/2018, de 05 de febrero de 2018 con el siguiente texto:

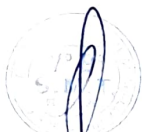
"ARTÍCULO 13 (DESTINO DE LOS RECURSOS).- Los recursos destinados al fortalecimiento de la Participación y Control Social, financiaran y podrán ser usados en:

- a) *Gastos de mantenimiento de vehículos automotores y equipos de oficina, que fueran donados, asignados o comprados por instituciones públicas y cuyo uso sea exclusivo para los representantes de la Participación y Control Social.*
- b) *Equipamiento de oficina en general, mueble e inmueble.*
- c) *Publicidad, a través de medios de comunicación radial, televisa, redes sociales y otros medios alternativos que coadyuven a la difusión de las actividades y fortalecimiento de la Participación y Control Social.*
- d) *Gastos de Impresión y/o fotocopias, de documentos, Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas Municipales, etc., y otros similares.*
- e) *Materiales de Limpieza/Materiales y útiles de escritorio.*
- f) *Capacitación, en la contratación del servicio de alquiler de local, alquiler de equipos, materiales y otros necesarios para los eventos de capacitaciones.*
- g) *Pago de servicios básicos, como ser teléfono, agua potable, energía eléctrica, etc.*
- h) *Refrigerios: Cuando se organicen talleres de capacitación y/o socialización, seminarios, conversatorios, ampliados, jacha tantachawis, cumbres sociales y otros similares, cuyo monto no podrá exceder de veinte (20) bolivianos por persona."*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son encargados del cumplimiento de la presente disposición legal todos los funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua según sus competencias y atribuciones.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez sea publicado en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Remítase copia autenticada al Servicio Estatal de Autonomías en cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, a los 25 días del mes de febrero de 2025.



Regístrese, publíquese y cúmplase...

Lic. María Elena Flores Lazo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
G.O. MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Lic. Pastor Gómez Florentino
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
G.A.M. DE LLALLAGUA

René Roberto Alarcón
INGENIERO CIVIL RMI 29 392
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA